



SEDELO QVARTO, VALEN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA. 2

En la Villa de Oviana y Salas Capitulares
della, a cinco dias del mes de Abril de mill
setecientos y quatro años, se juntaron el Comendador
Don Juan de S. Pedro y el Regidor de dicha Villa como lo tiene
de su oficio de jurisdiccion, para tratar con
señor las cosas, y cosas, al servicio de ambas
Maj.^{des} es a saber los S. Lr.^{os} de Simon Mayor y Alonso
Nob.^{do} de los d. Comendador Alcaide mayor y Capitan
Aguiar della por di. Maj.

Don Juan Canovas Alcaide mayor

Don Alonso de Canovas Alcaide

Don Juan Canovas Alcaide

Don Juan Mayor Canovas Jodo Alcaide y Capitan
res de los d. Comendador estando as. Juntos acordaron
lo siguiente

que en virtud del d. India de Canovas Sanchez
Alcalde de Pao viciat

Se dio un yedim^{to} dado por Alfonso mayor de ella
Verine de esta Villa en la p. de don de Alcaide, p. de un
do de la Comendador de ella, para Abril de ferre de
bueltas que ay en la villa del sacramento. La
parte de cada que mira, a los d. de coque no
das que en do das se p. dan a Abril de ferre de
nueva, f. de p. de la Villa sacando n.

Sobre a via nueva
noto como d.

